

Promoción: Pague su Marchamo en Coopecaja y Gane

1. OBJETO

1.1 La presente Mecánica tiene por objeto establecer las reglas y condiciones de la promoción: Pague su Marchamo en Coopecaja y Gane

2. DEFINICIONES.

2.1 **Acción (Número):** Corresponde a él o los números acreditados para participar en los premios que se realizan mediante el sistema de sorteos por el área comercial

2.2 **Asociado:** Se entenderá como asociado la persona física y jurídica, que se encuentre al día con sus obligaciones de capital social y de crédito como deudor y como fiador.

2.3 **Ganador:** Es la persona que participa y obtiene el premio de esta promoción.

2.4 **Mecánica:** Reglas que se establecen para participar en la promoción.

2.5 **Premios:** Obsequio resultado del sorteo entre los participantes de la promoción.

2.6 **Reglas:** Normas que definen esta promoción, alcances, límites, deberes y derechos.

3. VIGENCIA DE LA MECÁNICA DE PROMOCIÓN.

3.1. La vigencia de esta promoción se establece a partir del 1 de noviembre a partir de las 8:00 a.m. hasta el 31 de diciembre del año 2021 a las 7:00 pm

4. PARTICIPANTES

Participarán de esta promoción ASOCIADOS y NO ASOCIADOS, físicos o jurídicos dueños de vehículos debidamente inscritos en el Registro Público de la propiedad y que conste en el documento de propiedad del vehículo o derecho de circulación. Conforme a lo anterior, si un tercero paga el marchamo de un vehículo propiedad de otra persona física o jurídica quien quedará participando será el dueño registral

5. RESTRICCIÓN DE PARTICIPACIÓN: No podrán participar:

- 5.3. Las personas menores de edad.
- 5.4. Los trabajadores de COOPECAJA.
- 5.5. Los asociados que por políticas internas deban ser excluidos.

6. FORMA DE PARTICIPAR

6.1. Realizando el pago del derecho de circulación (marchamo) por medio de cualquier canal o en las sucursales de Coopecaja.

7. FECHAS DE LOS SORTEOS.

- 7.1. Los sorteos se efectuarán en la segunda semana del mes de enero del año 2022
- 7.2. Si por circunstancias especiales justificadas el sorteo no se puede realizar en la semana programada, se podrá realizar en las dos semanas posteriores.

8. DE LOS PREMIOS

8.1. Los dos premios que se sortearán durante el periodo de la mecánica consisten:

- 1. Un ganador de dos noches para disfrute de dos personas en el hotel Punta Leona, mas 50.000 colones para consumo.
- 2. Un ganador de dos noches para disfrute de dos personas en el Volcano Lodge, Hotel & Thermal Experience mas 50.000 colones para consumo.

9. MECÁNICA DE LOS SORTEOS

9.1 La mecánica se realizará mediante asignación de Acciones, una por cada marchamo que se pague, las cuales estarán establecidas antes del sorteo en un listado en Excel en orden de la fecha de pago.

9.2 **Determinación de Ganador.** Los sorteos se podrán realizar ya sea por medio de tombola o mediante un sistema electrónico, según lo considere COOPECAJA R.L.

9.3 Mecanismo de tómbolas. Se utilizarán 4 tómbolas en las cuales se ingresarán los números de la siguiente manera:

9.3.1. Tómbola 1, contará con los números del cero al nueve que representan las unidades

9.3.2. Tómbola 2, contará con los números del cero al nueve que representa las decenas.

9.3.3. Tómbola 3, contará con los números del cero al nueve que representa las centenas.

9.3.4 Tómbola 4, contará con los números del cero al nueve que representa las unidades de millar.

9.3.5 Tómbola 5, contará con los números del cero al nueve que representa las decenas de millar de millar.

9.3.6 Tómbola 5, contará con los números del cero al nueve que representa las centenas de millar.

9.4 Se procede a extraer de cada tómbola un número iniciando con las unidades, siguiendo decenas, centenas, millares y unidades o centenas de millar para conformar el número de acción ganadora; en el caso de que éste supere la cantidad de acciones participantes según el reporte se procederá a retirar la bolita que supera la cifra en unidades de millar, decenas de millar o centenas de millar, según la dinámica, y se extraerá una nueva bolita de la tómbola correspondiente.

9.5 En caso de superar el número de acciones de centenas de millar se agregarán las tómbolas necesarias para completar el número superior según el reporte.

9.6 Una vez definido el número se verifica en el listado revisado y validado con anterioridad por el Departamento Comercial.

9.7. Se revisa en el estado de cuenta del asociado si se encuentra al día en capital social, créditos y cesantía, y si el ahorro producto de la participación se encuentra vigente.

9.8. Una vez realizada las valoraciones anteriores se establece el ganador definitivo.

9.10. Electrónico. El sorteo en forma electrónica será anunciado en el momento de realizar el sorteo.

10. LIMITACIONES Y RESTRICCIONES PARA OBTENER UN PREMIO.

- 10.1. Todos los participantes están sujetos a las siguientes limitaciones y restricciones para poder ser beneficiario de los premios:
- 10.1.1. Los premios son únicos e intransferibles y se depositarán al ganador después de realizado el sorteo.
 - 10.1.2. COOPECAJA R.L. está facultada para que en caso de fallecimiento del ganador pueda disponer del premio, sin asumir responsabilidad alguna ante terceros.
 - 10.1.3. Los participantes ganadores son excluyentes, por lo que no podrán participar en los sorteos siguientes una vez sea ganador con uno de los premios.
 - 10.1.4. El premio no incluye transporte, alimentación, ni gastos por imprevistos o emergencias.
 - 10.1.5. Los premios se encuentran definidos en este documento, por lo tanto, no puede haber reclamo alguno por parte del ganador, siendo que la responsabilidad de COOPECAJA R.L. se circunscribirá a la entrega del premio correspondiente.

11. RESPONSABILIDAD DE COOPECAJA Y/O CASO FORTUITO

- 11.1. COOPECAJA R.L. se exime de toda responsabilidad del uso, contenido, alcances y limitaciones que contengan los premios; así como cualquier otra situación, evento o circunstancia de caso fortuito, fuerza mayor o de cualquier otra naturaleza, que limite la posibilidad de ejecutar la promoción.
- 11.2. COOPECAJA R.L. no se hace responsable por cualquier accidente, lesiones, daños, robos y otras situaciones que puedan darse a como consecuencia del uso y disfrute del premio.
- 11.3. Una vez concluido el sorteo, COOPECAJA R.L. no tendrá ninguna responsabilidad con respecto a las acciones acumuladas, las cuales caducarán en el momento que se realice el sorteo y durante la vigencia de esta promoción.

12. EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y LEGALIDAD DE LOS SORTEOS

- 12.1. La ejecución del sorteo estará a cargo del Departamento Comercial.

12.2. El día del sorteo estará presente: dos testigos, quien serán los encargados de dar fe de la legalidad y el correcto manejo de este.

13. PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE GANADORES

13.1. Se comunicarán los nombres de los ganadores de los premios en la página de Facebook y página Web de Coopecaja; esta notificación es oficial para el conteo de la vigencia del retiro de los premios.

13.2. Se les informará a los asociados ganadores adicionalmente tomando para este acto la información que se encuentra incluida en el sistema PS Banker; pero siempre prevalecerá como oficial la indicada en el párrafo anterior.

14. RETIRO Y VIGENCIA DE LOS PREMIOS

14.1. Para el retiro y límite de la vigencia de los premios se definen las siguientes reglas:

14.1.1. El premio se entregará posterior al sorteo y la persona ganadora tendrá 30 días naturales a partir de realizada la comunicación oficial para retirarlo; después de dicho plazo COOPECAJA R.L. podrá disponer de éste.

14.1.2. Se validará antes de la entrega del premio de que el asociado se mantenga al día en sus compromisos con la cooperativa, de lo contrario, no se entregará el premio y COOPECAJA podrá disponer de éste.

14.1.3. El ganador deberá tener los datos actualizados para realizar el retiro del premio, en caso de que los datos se encuentren desactualizados tendrá 30 días naturales a partir de realizada la comunicación oficial para que realice la gestión correspondiente, no se entregará el premio y COOPECAJA podrá disponer de éste.

14.1.4. Si el ganador no tiene los teléfonos o correo electrónico actualizados y no se localiza según se define en el artículo anterior, se dejará bitácora de la gestión de comunicación realizada.

14.1.5. El asociado ganador podrá renunciar al premio en forma escrita en la oficina central de COOPECAJA en el Departamento Comercial, inmediatamente COOPECAJA dispondrá de este.

14.1.6. COOPECAJA se reserva el derecho de disponer del premio en la forma que estime conveniente, en caso de que el premio sea declarado desierto por el incumplimiento en las reglas establecidas en la presente promoción por parte del ganador, por lo tanto, el premio no será entregado anulándose el participante.

15. USO DE IMAGEN

15.1. Las reglas del uso de imagen serán:

15.1.1. El ganador con la aceptación del premio otorga a COOPECAJA la faculta, ser fotografiado y utilizar su imagen y datos personales con el fin de dar a conocer al público la promoción y ganadores, en cualquier medio ya sea en el proceso, retiro o en otro acto que se requiera como constancia y para asuntos publicitarios y de mercadeo, renunciando de esta forma a cualquier cobro o regalía por derechos del uso de su imagen en forma pública para tales efectos

15.1.2. El ganador podrá ser anunciado por COOPECAJA R.L. o a quien esta designe, a través del Facebook oficial de COOPECAJA R.L. (Facebook.com/COOPECAJA), por correo electrónico a nuestra base de datos y por medio del sitio web oficial de COOPECAJA R.L. www.COOPECAJA.com; asimismo, en boletines u otros medios que estime conveniente.

16. DISPONIBILIDAD DEL DOCUMENTO DE LA MECÁNICA.

16.1 La presente mecánica estará disponible en la página Web de COOPECAJA R.L., y será de acatamiento obligatorio para quienes participen en las diferentes promociones y para el retiro de los premios.

17. CANCELACIÓN O SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN Y ELIMINACIÓN DE ACCIONES

17.1. COOPECAJA R.L. tiene total potestad para cancelar, suspender o detener la promoción sin asumir responsabilidad alguna en los siguientes casos:

17.1.1. Si se llega a detectar que el sistema genera algún tipo de inconsistencia o error, de lo cual se dejará evidencia mediante una bitácora.

17.1.2. Por fraude o irregularidades durante la vigencia de la promoción.

17.1.3. Si se presentara alguna otra circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de COOPECAJA R.L.

17.1.4. En caso de realizarse alguna modificación que impacte representativamente la ejecución de esta mecánica se comunicará a través de Facebook y página web y para estos cambios deberán realizarse con al menos tres días hábiles de anticipación.

17.1.5. En caso de presentarse alguna de las circunstancias señaladas en este artículo, la única responsabilidad y obligación de COOPECAJA R.L. será la de comunicar en su página web y sitio Facebook oficial la cancelación, suspensión o dar por desierto la promoción, no pudiendo los participantes reclamar indemnización por cualquier tipo de daño ni perjuicio.

18. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES Y REGLAS DE LA PRESENTE PROMOCIÓN.

18.1. Por la sola circunstancia de participar en “La Promoción” se entenderá que el asociado, conoce, comprende y aceptan completamente cada una de las estipulaciones de esta promoción y todas y cada una de las normas, reglas, términos y condiciones relativas a este; sin que por motivo alguno pueda hacer un reclamo posteriormente.

18.2. El asociado podrá renunciar si así lo dispone a su participación, ya sea de forma escrita por medio de nota o por correo electrónico.